

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1107/20

VIEDMA, 12 de AGOSTO de 2020.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0666/20 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición N° 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 070/20 con la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., tendiente a la ADQUISICIÓN DE CINCO (5) LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO PC CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES; AL ÁREA DE SISTEMAS; Y AL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones, ya que debido a la creciente informatización de los procedimientos; la despapelización, y atento a la actual situación epidemiológica del virus COVID-19, existe un gran número de trámites que se realizan de manera online, trabajándose con archivos PDF, Excel y Open Office, por lo que surgen inconvenientes al momento de confeccionar los Pliegos digitales, dado que la versión estándar existente del programa ADOBE ACROBAT, no permite combinar archivos PDF, ni transformar archivos de Excel a formato PDF, siendo la única solución copiar y pegar los textos, con el correspondiente desfasaje de formatos, lo que conlleva mucho tiempo y el riesgo de pérdida de información en el traspaso.

Que al no poder combinarse distintos PDF en un único archivo, los Pliegos publicados en la página web del Poder Judicial quedan fragmentados, y no constituyen un único documento, siendo mas dificultoso para los proponentes su descarga y presentación.

Que para grandes licitaciones, y en el caso de necesitar escanear archivos para su notificación, los mismos quedan con un tamaño demasiado grande para ser enviados por correo electrónico, o cargarlos al sistema LEX, ya que existe un tope en el tamaño de los archivos a subir.

Que a fs. 04 se instruye incorporar dos (2) licencias para el Área de Sistemas, y una (1) para el Área de Infraestructura y Arquitectura, totalizando las licencias a adquirir la cantidad de cinco (5).

Que se enviaron pedidos de presupuesto a proveedores del rubro (fs. 12/13 y 31).

Que a fs. 16 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que debido a que las cotizaciones en pesos resultaron ser muy superiores a la cotización

recibida en dólares (cuadro de fs. 29), se instruyó enviar pedido de presupuesto con la condición de cotización en dicha moneda extranjera, presentando propuesta las firmas ACCEDRA S.A. fs. 17/18); OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L. (fs. 35/39); BLACK CODE S.R.L. (fs. 40/42 vta.); C3I S.A. (fs. 43/48) y MICROGROUP ARGENTINA S.A. (fs. 49/53).

Que el costo de la contratación asciende a la suma total de DÓLARES OCHOCIENTOS CON 00/100 (USD 800,00), perteneciente al presupuesto requerido y presentado por la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., el que resulta el mas conveniente para el erario público conforme cuadro comparativo de fs. 56.

Que a fs. 57/58 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 79/81).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., CUIT N° 30-66094805-4, con domicilio en calle Arenal Concepción Nro. 3425 Piso 3 Departamento 38, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE CINCO (5) LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO PC CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES; AL ÁREA DE SISTEMAS; Y AL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA, en la suma de DÓLARES OCHOCIENTOS CON 00/100 (USD 800,00), equivalentes a PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 60.600,00), según cotización del dólar divisa a tipo de cambio vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día 27/07/2020.

Artículo 2do.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:


PROG.	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	346	De informática y sistemas computarizados	\$ 60.600,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L..

Artículo 3ro.- Establecer el pago dentro de los CINCO (5) días de recibida la conformidad de la provisión solicitada, y presentada la correspondiente factura, convirtiendo la suma total de DÓLARES OCHOCIENTOS CON 00/100 (USD 800,00) considerando la cotización al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de liberar la Orden de Pago, conforme al procedimiento establecido en el último párrafo del art. 106 del Reglamento de Contrataciones -Anexo II Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.-

Artículo 4to.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 5to.- Registrar, notificar a las firmas ACCEDRA S.A.; OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L.; BLACK CODE S.R.L.; C3I S.A. y MICROGROUP ARGENTINA S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro